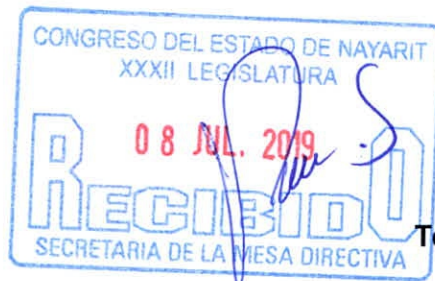
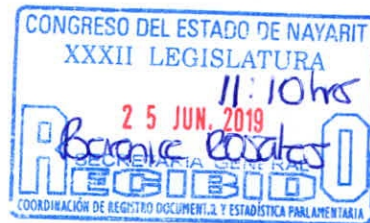




SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
NAYARIT



Tepic, Nayarit; a 3 junio de 2019.

LIC. MAURICIO CORONA ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Por este medio me permito remitir a la respetuosa consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, EN MATERIA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN NAYARIT**, signada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de sus facultades previstas en los artículos 49, fracción II y 69, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

De esta manera, nos permitimos anexar al presente instrumento la siguiente información:

- a) Copia certificada del Decreto que brinda reconocimiento oficial a la Cruz Roja Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de marzo de 1910.

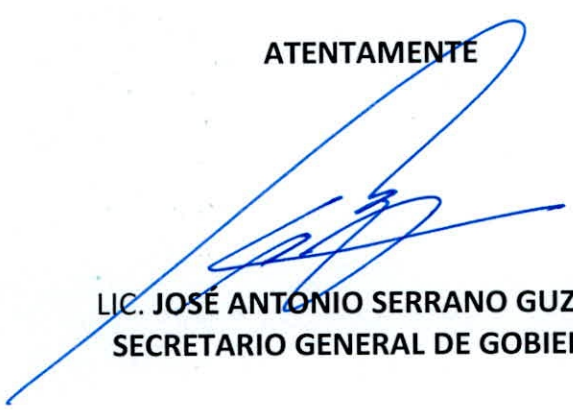


**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
NAYARIT**

- b) Copia certificada del Poder General para actos de Administración Limitado, que confiere la Cruz Roja Mexicana a diversos integrantes de la Delegación Nayarit.
- c) Copia certificada de la Constancia signada por el Subdirector de Delegaciones de la Cruz Roja Mexicana, en la que señala el Lic. Mariano García Hernández es el Delegado Estatal de dicha institución en Nayarit.
- d) Copia certificada de la credencial de elector del Delegado de la Cruz Roja en la Entidad, así como comprobante de domicilio de la Institución de Asistencia Privada en la capital nayarita.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E .**

L.C. **ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 49 fracción II y 69 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, me permito presentar a la respetable consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, EN MATERIA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN NAYARIT**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cruz Roja nació por iniciativa del filántropo suizo llamado **Henry Dunant**; este comerciante y banquero del patriciado de Ginebra militó en su juventud en diversos movimientos cristianos. En 1859, mientras intentaba reunirse con Napoleón III para exponerle los problemas de sus negocios en Argelia, contempló el campo de batalla de Solferino después del enfrentamiento de los ejércitos austriaco y franco-piamontés que combatían en la guerra de unificación italiana; impresionado por aquel espectáculo de horror y por la ineficacia de



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

los servicios sanitarios de la época, escribió *Un recuerdo de Solferino*, libro que publicaría en 1862.

Desde entonces se lanzó a una campaña de sensibilización de los gobiernos y la opinión pública acerca de los sufrimientos de los heridos de guerra, luchando por mitigar las consecuencias humanas de los enfrentamientos bélicos, ya que no era posible acabar con ellos. **Fruto de sus esfuerzos fueron la fundación de un servicio sanitario neutral para actuar en los campos de batalla -la Cruz Roja Internacional (1863)- y la reunión de la conferencia internacional que adoptó la *Convención de Ginebra* sobre heridos de guerra (1864).**¹

Desde su fundación en 1863, el objetivo único del Comité Internacional de la Cruz Roja es prestar protección y asistencia a las víctimas de los conflictos y enfrentamientos armados, mediante la realización de actividades en todo el mundo, el fomento del Derecho Internacional Humanitario y la promoción del respeto de esta rama del derecho por parte de los Gobiernos y de los portadores de armas. Su historia trata del desarrollo de la acción humanitaria, de los Convenios de Ginebra y del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

La Segunda Guerra Mundial (1939 -1945) planteó nuevos desafíos al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). En primer lugar, el Comité debió organizar sus actividades humanitarias en cinco continentes al mismo tiempo, lo cual requería ingentes cantidades de

¹ <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/d/dunant.htm>. Consulta realizada el 27.05.2019.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

recursos humanos y económicos. Durante el conflicto bélico, el CICR tuvo más de 50 delegaciones activas.

Para el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Segunda Guerra Mundial significó también la diversificación de las tareas. Además de desempeñar las actividades tradicionales relacionadas con los prisioneros de guerra, la visita a campos de detención o establecimiento de una agencia central de información sobre prisioneros, como en la Primera Guerra Mundial, entre otras, el CICR no cesó en sus esfuerzos por ayudar a los civiles a convivir con la desorganización que traía consigo la situación militar. Entre las acciones emprendidas entonces se encuentra la lucha contra el hambre en Grecia y las islas del Canal de la Mancha.²

En ese sentido, **la Cruz Roja Mexicana** se define como parte integrante de un movimiento humanitario global, cuyo corazón y motor radica esencialmente en la pasión por servir a los demás.

Habría que señalar que el Gral. Porfirio Díaz expidió el Decreto Presidencial No. 401 con fecha del **21 de febrero de 1910**, en que se le da reconocimiento oficial a la Cruz Roja Mexicana, aunque en sus estatutos se le denominaba la Asociación Mexicana de la Cruz Roja; este decreto entra en vigor con su publicación en el Diario Oficial de

² Exposición de motivos retomada del Comité Internacional de la Cruz Roja <https://www.icrc.org/es>. Consulta realizada el 27.05.2019



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

la Federación del **12 de marzo** del mismo año. El 26 de abril se nombra la primera mesa directiva oficial.

La historia de la Cruz Roja Mexicana, que data de la primera década del siglo pasado, se encuentra enmarcada de muchas historias de personas que, en las situaciones más extremas y dolorosas, salvan vidas recordándonos que lo mejor del ser humano brilla aún en los tiempos más oscuros.

Entre los principios fundamentales que rigen la actuación de la noble institución de la Cruz Roja podemos señalar los siguientes:

- **Humanidad.**

El movimiento de la Cruz Roja se caracteriza por prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

- **Imparcialidad.**

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a los más urgentes.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

- **Neutralidad.**

Con el fin de conservar la confianza de todos, el movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, radical, religioso o ideológico.

- **Independencia.**

El movimiento es independiente, auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permite actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

- **Voluntariado.**

Es un movimiento de carácter voluntario y de carácter desinteresado.

- **Unidad.**

En cada país sólo puede existir una sociedad de La Cruz Roja o de La Media Luna Roja. Debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

- **Universalidad.**

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.³

Así pues, la Cruz Roja Mexicana tiene un compromiso firme con los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, motivo por el cual busca brindar apoyo a los más necesitados.

De acuerdo a su capacidad presupuestal en cada entidad federativa, la Cruz Roja presta los siguientes servicios:

- Capacitación para formar profesionales de enfermería y técnicos de urgencias médicas.
- Capacitación para empresas.
- Capacitación para primeros respondientes.
- Atención prehospitalaria.
- Atención hospitalaria.
- Análisis clínicos.
- Imagenología.
- Curaciones.
- Operaciones menores y mayores.
- Servicios de ambulancia en caso de emergencia.

Según datos de la propia Cruz Roja Mexicana, con el invaluable apoyo de sus más de **45 mil voluntarios**, en todo el territorio nacional, **en un día de trabajo brindan:**

- 4 mil servicios de ambulancia en caso de emergencia.

³ <https://www.cruzrojamexicana.org.mx/7-principios-fundamentales?estado=GN.consulta> realizada el 27.05.2019



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

- 15 mil servicios médicos.
- 36 servicios comunitarios.

Es importante señalar que la Cruz Roja Mexicana y sus respectivas Delegaciones en las Entidades Federativas, se caracterizan por **perseguir un fin no lucrativo promoviendo el interés social y la ayuda voluntaria a la población que así lo requiere.**

En lo que respecta a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit con fecha 7 de Octubre de 1940, el representante del Comité Central de la Cruz Roja Mexicana, C. Ramón C. Lecanda, le hace entrega al Dr. Alberto Gutiérrez Camarena de una credencial a su favor como representante Auxiliar del Comité Central de la Asociación Mexicana de la Cruz Roja e iniciaron así los trabajos del proyecto de Cruz Roja Mexicana en Tepic.

El 25 de Agosto 1941, en el domicilio marcado con el número 195 de la Calle Ures en la Colonia Centro fue colocada la Primera Piedra de lo que posteriormente sería el primer Puesto de Socorros de la Cruz Roja Mexicana en Tepic y fue inaugurado el servicio el 13 de Septiembre de 1947 por el Gobernador Don Gilberto Flores Muñoz.

En ese mismo tenor, según consta en copia certificada de la escritura pública No. 28, 896. Vol. 626 de la Notaría Pública no. 21 y del Patrimonio del Inmueble Federal del Estado de México, con fecha 22 de enero de 2015 la "Cruz Roja Mexicana", Institución de Asistencia Privada, representada por el Presidente del Consejo Nacional de Directores otorgó al señor **Mariano García Hernández, Delegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana en el Estado de Nayarit;** al señor



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Ramiro Quezada Medrano, Consejero Estatal de Cruz Roja Mexicana en el Estado de Nayarit y la señora Adenary Flores Corona, coordinadora Administrativa Estatal de la Cruz Roja Mexicana en la entidad, **un poder General para actos de Administración Limitado, para que manejen diversas cuentas bancarias en favor de la Cruz Roja Mexicana.**

Reforzando lo anterior se presenta Constancia signada por el Lic. Horacio Antonio López Flores, Subdirector de Delegaciones, en la que señala que de conformidad con la normativa que actualmente regula a la Cruz Roja Mexicana, el Lic. Mariano García Hernández es el Delegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana en Nayarit.

La Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit es **una institución humanitaria de asistencia privada**, que forma parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, dedicada a prevenir y aliviar el sufrimiento humano para mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades, fomentando una cultura de autoprotección a través de la acción voluntaria.

En una institución humanitaria líder en la movilización y vinculación social a través de redes solidarias comunitaria, de voluntariado y donante para dar respuesta a las necesidades de las personas, con las que han logrado:

- Una cultura de prevención y cuidado de la salud.
- Comunidades preparadas para hacer frente y recuperarse ante emergencias y desastres.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

- Personal profesional con reconocimiento por las autoridades en la atención de emergencias.
- Ser referentes en la atención y recuperación ante crisis y desastres.

La Cruz Roja Mexicana en Nayarit, cuenta con una Delegación Estatal establecida en la ciudad capital Tepic y Delegaciones Locales ubicadas en los municipios de Acaponeta, Bahía de Banderas, Compostela, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic; su cobertura poblacional (beneficiarios directos e indirectos) por su presencia en los diferentes municipios son aproximadamente **1, 181,050** de los cuales **595,050** son mujeres y **586,000** son hombres.

En el año 2018 fueron otorgados por dicha institución 49,193 servicios médicos y **8,391** servicios de ambulancia en cumplimiento de su misión.

Partiendo de la necesidad que tiene la población civil de aprender técnicas que le permitan participar de manera oportuna atendiendo una urgencia médica, se realizaron cursos de capacitación en temas relevantes de gran Interés y aceptación por parte de los participantes tales como: **Primeros Auxilios Básico a Población Civil** (6 Acciones para Salvar una Vida), **RCP para Personal de la Jurisdicción Sanitaria Número 1 de la SSA** (Reanimación Cardio Pulmonar), **Prevención de Accidentes Viales, Seguridad Vial Infantil** (Nivel Preescolar), **Primeros Auxilios Pediátricos** (Guarderías de SEDESOL), **Uso de Extintores y Prevención de Incendios** (Guarderías de SEDESOL), **Primer Respondiente** (Primeros Auxilios Avanzados para Maestros del SNTE Sección 49 y Elementos de la Comisión Federal de Electricidad



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

estación Tepic e Ixtlán del Río), **siendo capacitados un total de 2,163 Personas en el Estado.**

Los Servicios Médicos, de Atención Médica Pre hospitalaria, así como la capacitación que se describe anteriormente, ha sido posible otorgarse a los habitantes de los distintos municipios del Estado, gracias a la **participación voluntaria de 143 Hombres y 144 Mujeres, en las diferentes áreas: Juventud, Socorros, Restablecimiento de Contactos Familiares, Damas, Capacitación, Prevención de Accidentes, entre otras.**

Para la atención de las víctimas en el Estado la Cruz Roja Mexicana Delegación Nayarit, se cuenta con un parque vehicular de 27 unidades, de las cuales **17 son Ambulancias de Urgencias Básicas, 5 son Vehículos de Rescate**, equipados con equipo de Extracción Vehicular (Quijadas de la Vida) y **5 son automóviles utilizados en tareas de carácter Administrativas.**

Una de las más recientes aportaciones que ha hecho la **Cruz Roja Mexicana Delegación Nayarit**, a nuestra sociedad ocurrió durante su intervención durante el Huracán Willa. El área de Voluntariado coordinó las actividades de más de 70 elementos quienes colaboraron con otras áreas de la Institución, asumiendo la administración de un centro de acopio realizando trabajos de recepción y colecta de víveres, armado y distribución de despensas y/o ayuda humanitaria a la población vulnerable que sufrió los estragos del fenómeno meteorológico.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

El área de socorros gestionó la asignación, movilización y entrega a la población afectada de ayuda humanitaria: **4,683 despensas** (11 kg. en promedio por caja); **3,000 kits de higiene personal**; **1,000 kits de limpieza**; **795 kits de cocina**; **700 cobijas**; **40 camas y 40 colchones**; **900 repelentes**; **432 tarimas y 200 cajas de pañales**. Fueron atendidos pacientes en los municipios de **Tuxpan, Tecuala, Acaponeta** quienes presentaban algún tipo de enfermedad, otorgando tratamientos médicos y curaciones a quienes habían presentado complicaciones por su estancia en lugares insalubres y/o debido a su permanencia bajo las inclemencias del tiempo.

En este mismo sentido, el área de **Restablecimiento de Contactos Familiares**, visitó los albergues donde fueron alojadas las personas para su resguardo y protección, antes y después del fenómeno meteorológico señalado en los párrafos que anteceden, se realizó censos de las personas y se publicó esta información para coadyuvar en el restablecimiento de contacto entre las familias.

Por otro lado, también se hizo presente en el apoyo de la Cruz Roja Mexicana Delegación Nayarit a las caravanas migrantes en su paso por nuestro Estado; 680 personas fueron beneficiadas restableciendo contacto con sus familiares en el lugar de origen por medio de mensajes y llamadas telefónicas realizadas a sus familiares a Centroamérica de octubre 2018 a marzo de 2019, con la finalidad de no perder el contacto mientras se encuentran en movimiento para llegar a su destino.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

El área de Juventud se encargó de realizar actividades asistenciales a la población, sus integrantes son niños de 8 años y jóvenes de hasta 29 años, que trabajan en comunidades vulnerables ayudando en las situaciones que sean requeridos, principalmente temas de prevención, salud sexual joven, diabetes, primeros auxilios básicos, acciones en caso de desastres entre muchos temas que se realizan para la capacitación de los mismos voluntarios y de la población joven del Estado.

Recientemente la delegación estatal de la Cruz Roja Mexicana ha otorgado **capacitación a 56 personas en cursos de primeros auxilios para jóvenes** en los meses de enero-abril y agosto-diciembre del año pasado, se organizó un curso de verano con duración de una semana donde participaron niños de entre los 8 y jóvenes de 20 años de edad contando con la participación de 22 personas, por otro lado se realizaron actividades con individuos en situación de calle como la entrega de ropa, comida, actividades de recreación y convivencia beneficiando a 72 personas.

Además se entregó ayuda a migrantes entre las que destacan comida y ropa (vías del tren y casa del migrante) en donde se benefició a 24 personas de otras nacionalidades, en el huracán Willa se apoyó en los albergues establecidos entregando comida, cobijas y tomando signos vitales, esto gracias a la capacitación de los jóvenes.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

De esta manera, para fortalecer los servicios que otorga la Cruz Roja Mexicana, se tiene la apremiante necesidad de renovar su parque vehicular, dar mantenimiento correctivo a los inmuebles, procurar la adquisición de equipo médico, de atención pre hospitalaria, mobiliario y equipo, así como la adquisición de equipos (maniqués de simulación) requeridos en la capacitación del personal de las áreas de la Institución y la población, así también se debe contar con infraestructura (aula-auditorio para instalación de simuladores que fortalecen el desarrollo de las destrezas del personal en la atención a la población).

Los recursos que integran el presupuesto con el que dispone la Cruz Roja Mexicana Delegación Nayarit para solventar sus gastos y garantizar los servicios que otorga a la población se conforman de la siguiente manera: con los donativos que son recibidos en la tradicional colecta anual de parte de la población **(en el año 2018 fueron \$3,042,183.08)**; a través del boteo en las calles **(\$977,684.54)**, la colecta empresarial **(\$2,013.32)**, la colecta escolar **(1,308,603.15)**, la colecta institucional en los tres órdenes de Gobierno: Federal **(\$315,499.27)**, Estatal y Municipal **(415,892.80)**. Por otra parte son ofertados cursos de capacitación a la población, dependencias y empresas por los cuales se reciben cuotas de recuperación, asimismo, son captados recursos por los servicios de ambulancias programados para cubrir eventos y/o traslados distintos a los servicios de urgencia que son totalmente gratuitos en atención y cumplimiento de su misión. Cabe hacer mención que anualmente es entregada una



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

cantidad que se autoriza en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, en el 2019 fue asignada la cantidad de \$1, 030,000.00. ⁴

En el Gobierno del Estado de Nayarit, estamos plenamente conscientes de la importancia que tienen los servicios que presta la Cruz Roja en la entidad, mismos que contribuyen con la salvaguarda y bienestar de la población, con un énfasis especial en los sectores vulnerables.

Por tal motivo, consideramos necesario reconocer la labor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit y la mejor manera de hacerlo es brindándole apoyo para el fortalecimiento y mantenimiento de esta noble institución en la entidad.

En esa circunstancia se propone fortalecer la **Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit**; para el ejercicio fiscal de 2019, estableciendo en su artículo 59 bis que los Derechos por la prestación de servicios establecidos en el Título Cuarto de dicha Ley, serán objeto de una aportación voluntaria adicional que comprenderá en su caso la cantidad de \$ 1.00 (un Peso 00/100 M.N.). La aportación voluntaria será destinada al apoyo y fortalecimiento de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit, de conformidad al convenio de colaboración correspondiente a cada ejercicio fiscal, donde se establecerán las condiciones, formas de pago y plazos en los que se entregarán dichos recursos.

⁴ Información proporcionada por la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Cabe decir que la propuesta tiene un inminente sentido social además de ser congruente con lo dispuesto por el artículo 9 del Código Fiscal del Estado de Nayarit mismo que señala que **ninguna contribución, producto o aprovechamiento, participaciones, aportaciones o transferencias de recursos federalizados, podrá recaudarse si no está previsto en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, que para el ejercicio fiscal respectivo apruebe el Congreso del Estado.**

Desde el primer día de esta administración hemos señalado como una de nuestras prioridades fundamentales el establecer condiciones que garanticen el desarrollo y bienestar integral de las y los nayaritas, en esa tesitura el proyecto que nos permitimos poner a su consideración tiene como objeto contribuir con la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit, para que pueda cumplir con sus nobles encomiendas en favor de la sociedad nayarita.

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de esa respetable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de decreto:



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Adiciona: la Sección Quinta, del Capítulo Quinto, perteneciente al Título Sexto, así como el artículo 59 bis de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal de 2019; para quedar como sigue:

TÍTULO SEXTO

...

CAPÍTULO PRIMERO A QUINTO... SECCIÓN PRIMERA A CUARTA...

SECCIÓN QUINTA

APORTACIÓN A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN NAYARIT

Artículo 59 bis.- Los Derechos por la prestación de servicios establecidos en el Título Cuarto de esta Ley, serán objeto de una aportación voluntaria adicional que comprenderá en su caso la cantidad de \$ 1.00 (un Peso 00/100 M.N.). La aportación voluntaria será destinada al apoyo y fortalecimiento de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit, de conformidad al convenio de colaboración correspondiente a cada ejercicio fiscal, donde se establecerán las condiciones, formas de pago y plazos en los que se entregarán dichos recursos.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, EN MATERIA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN NAYARIT.



**CRUZ ROJA
MEXICANA**

SEDE NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DELEGACIONES

Ciudad de México, a 25 de Abril de 2019.

CONSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

Lic. Horacio Antonio López Flores en mi carácter de Subdirector de Delegaciones, por este medio hago constar lo siguiente:

Que el Delegado Estatal actual de Cruz Roja Mexicana en, Nayarit es:

LIC. MARIANO GARCÍA HERNÁNDEZ

Lo que hago de manifiesto para los intereses que al interesado y a la Delegación Estatal convenga; lo anterior de conformidad a la normatividad que actualmente regula a la Cruz Roja Mexicana.

ATENTAMENTE
"SEAMOS TODOS HERMANOS"

LIC. HORACIO A. LÓPEZ FLORES.
Subdirector de la Dirección de Delegaciones.

HALF*ffp.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GARCIA
HERNANDEZ
MARIANO

EDAD 33
SEXO H

DOMICILIO
C LEON 264
COL CENTRO 63000
TEPIC, NAY.

FOLIO 0000082424266 AÑO DE REGISTRO 1994 03

CLAVE DE ELECTOR GRHRMR7510211600

CURP GAHM751002HNTRRR04

ESTADO 18 MUNICIPIO 017

LOCALIDAD 0001 SECCION 0670

EMISIÓN 2009 VIGENCIA HASTA 2019

FIRMA



0670053624939

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALIDAD EXTRAORDINARIA

**Suministrador de
Servicios Básicos.**

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Av. Paseo de la Reforma 164,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
RFC: CSS160330CP7

CRUZ ROJA HOSP EMERG

AV INSURGENTES Y AV AVIACION
MONUMENTO A REY NAYAL
BUROCRATA ESTATAL TEP
TEPIC, NAY.
C.P. 63180

NO. DE SERVICIO : 487820900291

RMU : 63180 82-09-30 CRM-670210 001 CFE

TOTAL A PAGAR:

\$7,715.00

(SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS
00/100 M.N.)

PERIODO FACTURADO: 24 DIC 18 - 24 ENE 19

TARIFA: GDMTO

NO. MEDIDOR: 7A7N76

MULTIPLICADOR: 1

FECHA LÍMITE DE PAGO: 09 FEB 19

Concepto	Lectura actual Lectura Estimada	Lectura anterior Lectura	Total anterior	Precio	Subtotal
kWh	7A7N76	65620	63067	2553	2,553
kW	7A7N76	13491	0	13491	13,491
kVAh	7A7N76	26129	25964	165	165



App CFE Contigo



Ya puedes descargarla en tus dispositivos móviles y en todo momento consulta tu recibo,
realiza tu pago y ubica centros de atención a clientes.



CFE Contigo disponible en:



Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Costos del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Concepto	Importe (MXN)
CENACE	0.00	0.00	20.67	Bonificación Factor de Potencia	-170.54
Energía	0.00	0.002,735.99		Subtotal	6,650.84
Capacidad	0.00	1,914.55	0.00	IVA 16%	1,064.13
SCnMEM	0.00	0.00	13.78	Facturación del Periodo	7,714.97
Total	509.48	2,987.65	190.50	Adeudo Anterior	8,075.42
				Su Pago	-8,075.00
				Total	\$7,715.39



Fecha, hora y lugar de impresión: 26 ENE 19 13:18:58 hrs. Av. Independencia 54 Centro Tepic Tepic Nayarit Mexico 63000

El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha. Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono: 018007116257



63180 82-09-30 CRM-670210 001 CFE
01 487820900291 190209 000007715 6



77DX12A013020500

Repartir

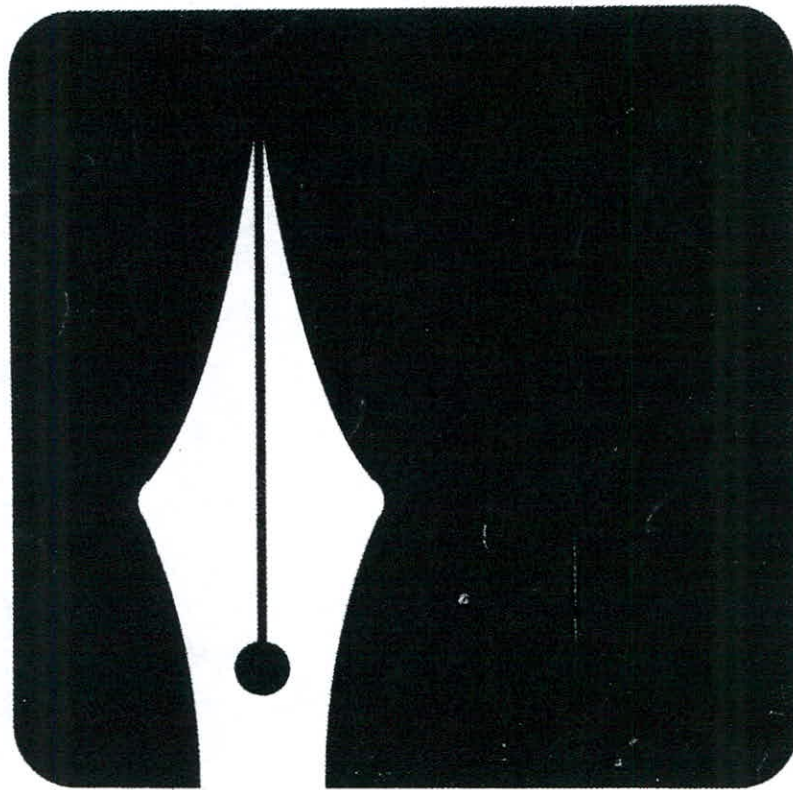
23

\$7,715.00

(SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)

COPIA CERTIFICADA

Notaría Pública No. 21
y del Patrimonio del Inmueble Federal del Estado de
México



Lic. Guillermo E. Velázquez Quintana

*Fuente de Pirámides No. 1 - 301,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP. 53950, Naucalpan, Edo. de Méx.
Tel. 5294-6009, 39, 79 y 98 Fax. 5294-6008
correo: memonot21@gmail.com*



ESC. No. 28,896 VOL. No. 626

ESCRITURA NÚMERO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

VOLUMEN NÚMERO SEISCIENTOS VEINTISEIS. -----

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los **veintidós** días del mes de **enero** del año **dos mil quince**, Yo, el Licenciado **GUILLERMO EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA**, Notario Público número **Veintiuno** del Estado de México, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago constar:-----

El **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO** que confiere la "**CRUZ ROJA MEXICANA**", **INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA**, representada por el Presidente del Consejo Nacional de Directores, el señor Licenciado **FERNANDO SUINAGA CARDENAS**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**PODERDANTE**", a favor del Señor **MARIANO GARCÍA HERNÁNDEZ**, Delegado Estatal de Cruz Roja Mexicana en el Estado de Nayarit, del Señor **RAMIRO QUEZADA MEDRANO**, Consejero Estatal de Cruz Roja Mexicana en el Estado de Nayarit y de la Señora **ADANERY FLORES CORONA**, Coordinadora Administrativa Estatal de Cruz Roja Mexicana en el Estado de Nayarit, a quienes en lo sucesivo se les denominará los "**APODERADOS**", para que lo ejerciten conjuntamente de conformidad con las siguientes:-----

----- **CL A U S U L A S** -----

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "**CRUZ ROJA MEXICANA**", **INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA**, representada por el Presidente del Consejo Nacional de Directores, el señor Licenciado **FERNANDO SUINAGA CARDENAS**, confiere a favor del Señor **MARIANO GARCÍA HERNÁNDEZ**, Delegado Estatal de Cruz Roja Mexicana en el Estado de Nayarit, del Señor **RAMIRO QUEZADA MEDRANO**, Consejero Estatal de Cruz Roja Mexicana en el Estado de Nayarit y de la Señora **ADANERY FLORES CORONA**, Coordinadora Administrativa Estatal de Cruz Roja Mexicana en el Estado de Nayarit, un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO**, para que en nombre y representación del "**PODERDANTE**", en términos del segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y de sus correlativos en el Código Civil Federal, en el Código Civil para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos donde se ejerza, a nombre de Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada "I.A.P." para que manejen de manera mancomunada, firmando en toda ocasión dos de los tres apoderados antes mencionados, de manera indistinta, las siguientes cuentas bancarias: -----

--- 1.- Cuenta bancaria número "**458-4022007215**" (**cuatro cinco ocho guión cuatro cero dos dos cero cero siete dos uno cinco**), del banco **HSBC**

COPIA CERTIFICADA

MÉXICO", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO

HSBC, a nombre de Cruz Roja Mexicana, I.A.P.;-----

--- 2.- Cuenta bancaria número "**458-4023679582**" (cuatro cinco ocho guión cuatro cero dos tres seis siete nueve cinco ocho dos), del banco **HSBC MÉXICO", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO**

HSBC, a nombre de Cruz Roja Mexicana, I.A.P.;-----

--- 3.- Cuenta bancaria número "**458-4020995593**" (cuatro cinco ocho guión cuatro cero dos cero nueve nueve cinco cinco nueve tres), del banco **HSBC MÉXICO", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO**

HSBC, a nombre de Cruz Roja Mexicana, I.A.P.;-----

SEGUNDA.- Poder para suscribir y otorgar Títulos de Crédito de acuerdo al artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

TERCERA.- El presente poder tendrá vigencia durante el tiempo que duren en el cargo los "**APODERADOS**". Así mismo quedará cancelado sin necesidad de aviso y revocación expresa, cuando ellos dejen de colaborar con "**CRUZ ROJA MEXICANA", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA.** -----

----- P E R S O N A L I D A D -----

----- El señor **FERNANDO SUINAGA CÁRDENAS**, acredita su personalidad, así como la legal existencia de su representada, con los siguientes documentos: -----

----- I.- Con el Decreto Presidencial de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos diez, por el cual se creó "**CRUZ ROJA MEXICANA**", como una Institución de Utilidad Pública. -----

----- II.- Con el testimonio de la escritura numero noventa y ocho mil doscientos nueve, **FRANCISCO LOZANO NORIEGA**, Notario setenta y uno del Distrito Federal en el protocolo de la Notaria diez del Licenciado **NOE GRAHAM GURRIA**, en la que se convirtió en **INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA**, la cual actualmente está inscrita en el registro Público de la Propiedad del Distrito Federal donde tiene su domicilio social, en el folio diecisiete mil quinientos noventa y seis de Personas Morales. -----

----- III.- Con el testimonio del acta ochenta y dos mil ochocientos setenta y siete, otorgada el once de marzo del dos mil tres, ante la fe del Licenciado **Joaquín Talavera Sánchez**, notario público número cincuenta del Distrito Federal, inscrito en el registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio diecisiete mil quinientos noventa y seis de Personas Morales, en la que se protocolizaron las actas de asambleas generales extraordinaria y ordinaria de la misma Institución, por las cuales en la primera se reformaron los estatutos quedando como objeto social: a) Cumplir y promover los Principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de los del Derecho Internacional Humanitario;- b) Asumir las tareas reconocidas en los Convenios de



Ginebra de 1949 y su Protocolo de 1977 del cual los Estados Unidos Mexicanos es parte; - c) Actuar en calidad de institución neutral, en caso de conflictos armados y en tiempos de paz, en todas las áreas cubiertas por los Convenios mencionados en el punto anterior; - d) Prestar servicios de urgencias médicas o de emergencia y socorro para víctimas de desastres, informando a las autoridades competentes y cumpliendo la legislación aplicable;- e) Capacitar a la población en la forma de responder a los desastres; f) En general, contribuir a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, aliviar los sufrimientos de la población preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines de acuerdo con sus posibilidades y las disposiciones legales vigentes, reglamentos y normas oficiales aplicables;- g) Realizar los actos jurídicos, de carácter civil, mercantil y administrativo que sean necesarios para cumplir con su objeto social, principios y misión, de conformidad con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. -----

---- IV.- Con la escritura pública número veinticinco mil quinientos uno, de fecha tres de julio de dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito notario, en la que se hizo constar La Protocolización del Acta número cuatrocientos cincuenta y uno, correspondiente a la Sesión del Consejo Nacional de Directores de la Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada, llevada a cabo el día **veintiuno de junio de dos mil doce**, a solicitud de Don **ALBERTO FABIÁN MONDRAGÓN PEDRERO**, Secretario del Consejo Nacional de Directores de Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada, de la cual copio en su parte conducente lo siguiente: "...**ANTECEDENTES** -----

----- **UNICO.- DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA:** -----
"..."----- **CRUZ ROJA MEXICANA** -----
----- **SESION DE CONSEJO** -----
----- **21 DE JUNIO DE 2012** -----

Acta número **451 (cuatrocientos cincuenta y uno)** correspondiente a la Sesión del Consejo Nacional de Directores de la Cruz Roja Mexicana, celebrada a partir de las 12:00 horas del día **veintiuno de junio de dos mil doce**, en la Sala de Juntas de la Institución, ubicada en Luís Vives, número doscientos, Colonia Polanco, México, Distrito Federal. -----

1.- LISTA DE ASISTENCIA -----

Estando presentes Don Daniel Goñi Díaz, Presidente del Consejo Nacional de Directores y los Señores Consejeros, Don Fernando Suinaga Cárdenas, Don Francisco Xavier Briseño Ramírez, Don Miguel A. Domínguez Morales, Don Carlos Frenaner Figueroa, Don Alberto Fabián Mondragón Pedrero (en su carácter de Consejero Nacional y Secretario del propio Consejo), Don Juan Velásquez, Don Francisco Alcalá de León, Don Marcelino Álvarez González, Don Juan Fullaondo

COPIA CERTIFICADA

Albéniz, Don Agustín García Lourdes, Don Justino Fernández Palomo, Don Miguel Limón Rojas, Don Antonio López-Bago Giral, Don Miguel Ángel Martínez Contreras, Don Rodrigo de Villasante, Don Eduardo de Agüero Leduc, Don Juan Franyutti de la Parra, Doña Susanna Palazuelos de Wichtendahl, Don Pedro Idirin Bideguren, Doña Michelle Anne Byrne John de R., Doña María de los Ángeles Villa de Rodríguez, el Lic. Adrián Ruiz Briseño, Director General de la Institución y el Lic. Eduardo Maluly Moisés, Director de Delegaciones, conforme a la lista de asistencia debidamente firmada por los asistentes se agrega a esta acta con la letra "A", existiendo quórum se procede a sesionar... **2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSEJO DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2012, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN POR EL H. CONSEJO.** -----

En relación a la aprobación del acta del 19 de abril de 2012. El Presidente la sometió a la consideración de los Consejeros presentes, misma que fue aprobada por unanimidad de votos. -----

Dicha acta fue enviada con anterioridad por correo electrónico a los Consejeros Nacionales para su revisión y comentarios... **7.- NOMBRAMIENTO DEL PROXIMO PRESIDENTE DE CRUZ ROJA MEXICANA, IAP.** -----

Tal como lo establecen nuestros estatutos tenemos un momento muy importante para la Cruz Roja Mexicana, el nombramiento del próximo presidente de la Benemérita Institución para tal efecto quiero proponer ante ustedes a la única persona que se ha acercado a mi para pedirme ser propuesto y no habría necesidad de hablar de él todos lo conocemos perfectamente, se trata del hasta hoy Vicepresidente y a quien proponemos para que encabece a la Cruz Roja Mexicana, Fernando Suinaga Cárdenas, si no hubiera otra propuesta y ustedes estuvieran de acuerdo, yo les pediría que le brindáramos un fuerte aplauso -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos de los consejeros presentes y con un fuerte aplauso se acordó aprobar la propuesta del Presidente designando al Lic. Fernando Suinaga Cárdenas para que a partir de esta fecha y por un término de tres años período 2012-2015, ejerza las funciones del Presidente del Consejo Nacional de Directores en términos de los estatutos vigentes de la Institución, quien gozará de las siguientes facultades en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Directores:-----

El Presidente tiene las facultades más amplias que en Derecho existan en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus Correlativos en los Estados de la República Mexicana incluyéndose, entre otras, las siguientes:-----

a).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio. -----



b).- Otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, conforme al Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana. Así mismo, podrá ejercer, sustituir y revocar todas las facultades y poderes otorgados, así como otorgar los poderes que conforme a la Ley requieren cláusula especial. -----

c).- El poder que otorgue para actos de dominio deberá contar siempre con la autorización del Consejo Nacional de Directores y será siempre especial, de conformidad con los Artículos 40 y 48 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y correlativos de los Estados de la República Mexicana. -----

d).- Otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

e).- Para avalar o enajenar activos se requerirá aprobación del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal y acatar las disposiciones de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal... **CLAU**

L A S: PRIMERA.- Queda protocolizada parcialmente, a solicitud del compareciente, el **ACTA NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, CORRESPONDIENTE A LA SESION DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECTORES DE LA "CRUZ ROJA MEXICANA", INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA**, llevada a cabo el día **veintiuno de junio de dos mil doce**, transcrita en el cuerpo del presente instrumento. -----

----- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la anterior, quedo aprobado el nombramiento del Licenciado **FERNANDO SUINAGA CÁRDENAS**, como Presidente del Consejo Nacional de Directores de "CRUZ ROJA MEXICANA", INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA, por un término de tres años del periodo dos mil doce dos mil quince, en términos de los estatutos vigentes de la institución, y quien en ejercicio de su cargo gozará de los poderes a él conferidos en términos del acta protocolizada...". -----

----- **YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:** -----

I.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurre quién declara con falsedad ante el suscrito notario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo setenta y nueve fracción ocho romano de la ley del Notariado del Estado Libre y Soberano de México, quien manifiesta que lo declarado por el en el presente instrumento es verdadero; **II.-** Que conozco al compareciente, quién a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que en copia agrego al apéndice y a los testimonios que de este se expidan bajo su letra "**A**"; **III.-** De que hice saber al compareciente el derecho que tienen de leer personalmente la escritura y de que su contenido le sea explicado por el Notario; **IV.-** De que le fue

COPIA CERTIFICADA

leído este instrumento al compareciente, manifestando su comprensión plena y de que el suscrito notario fue relevado expresamente por el propio compareciente de ilustrarlo acerca de todas las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento; **V.-** De que el compareciente estuvo conforme con este instrumento, declarando por sus generales ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, Licenciado en derecho, con domicilio en Juan Luis Vives número doscientos, Colonia Lomas Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, estar al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo y de paso por esta ciudad para el otorgamiento de este instrumento y; **VII.-** De que el compareciente firmo en compañía del suscrito este instrumento el día de su otorgamiento.

AUTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE, por haber cumplido con todos los requisitos legales. **DOY FE.** -----

FIRMA.- FERNANDO SUINAGA CARDENAS. -----

ANTE MI.- LICENCIADO GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.-----

EL SELLO DE AUTORIZAR: *LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA
***NOTARIA No. 21 NAUCALPAN, MEXICO *ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-**
NAUCALPAN DE JUÁREZ, A VEINTIDOS DE ENERO EL AÑO DOS MIL
QUINCE, LICENCIADO GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA NOTARIO
VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA
PRESENTE ESCRITURA.- DOY FE. -----

-----**I N S E R C I Ó N**-----
-----**ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL**
CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO:-----

-----**"ART.- 7.771.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

-----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

-----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----



-----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

-----Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES <<**PRIMER TESTIMONIO**>> SACADO DEL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO Y SE EXPIDE A DEL SEÑOR **MARIANO GARCÍA HERNÁNDEZ**, DELEGADO ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN EL ESTADO DE NAYARIT, DEL SEÑOR **RAMIRO QUEZADA MEDRANO**, CONSEJERO ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y DE LA SEÑORA **ADANERY FLORES CORONA**, COORDINADORA ADMINISTRATIVA ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN EL ESTADO DE NAYARIT, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LOS "**APODERADOS**", VA EN **OCHO** PÁGINAS ÚTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS CON EL HOLOGRAMA NÚMERO "**NR00305215**".- DOY FE-----
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A **VEINTIDOS** DE **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL QUINCE**.-----

YO, EL LICENCIADO **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO NÚMERO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, **CERTIFICO**: QUE LA PRESENTE COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO **28,896** DEL VOLUMEN **626** DE FECHA **VEINTIDOS** DE **ENERO** DEL AÑO **2015**, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ORIGINAL** LEVANTADO EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO Y LA EXPIDO PARA EFECTOS **JUDICALES, ADMINISTRATIVOS, FISCALES** VA EN OCHO PAGINAS.- DOY FE-----
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
VEINTIDOS DE **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL QUINCE**.-----

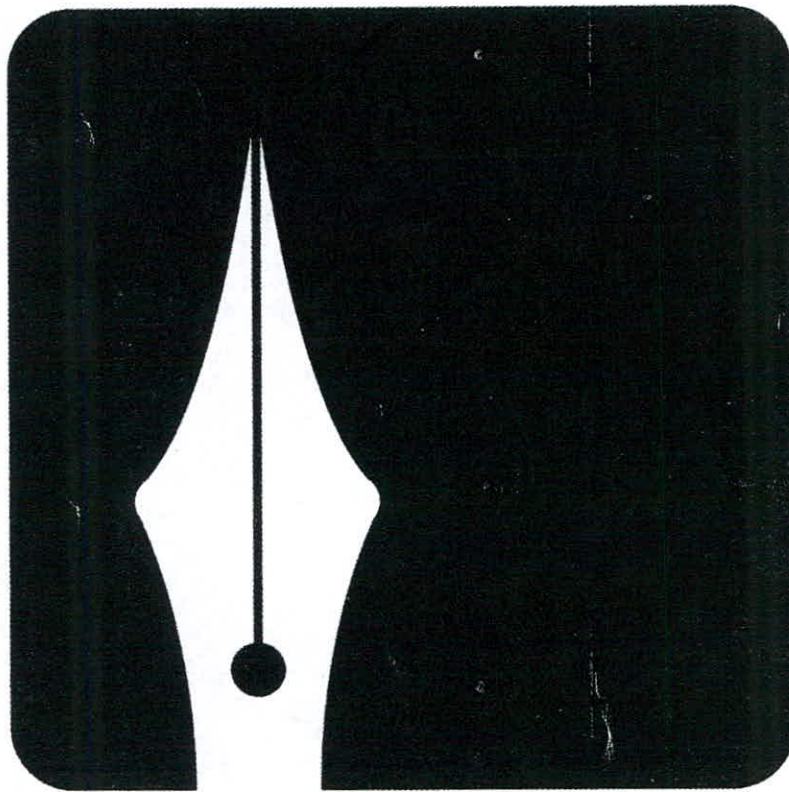
LICENCIADO **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**
NOTARIO 21 ESTADO DE MÉXICO



COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA

Notaría Pública No. 21
y del Patrimonio del Inmueble Federal del Estado de
México



Lic. Guillermo E. Velázquez Quintana

*Fuente de Pirámides No. 1 - 301,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP. 53950, Naucalpan, Edo. de Méx.
Tel. 5294-6009, 39, 79 y 98 Fax. 5294-6008
correo: memonot21@gmail.com*